CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
No. 11-015-2026

Las partes que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente convenio, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en la contratación, nos adherimos a las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL, LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA “SAN JUAN” DEL MUNICIPIO DE CARTAGO

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

1) Cumplir con el objeto convenido de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
2) Atender las consultas y requerimientos relacionados con el convenio, que se presenten durante la ejecución del proyecto.
3) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía o dificultad que se advierta sobre la ejecución del convenio y proponer alternativas de solución de las mismas, al supervisor del Convenio.
4) Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio sea dada a conocer entre las partes. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
5) Garantizar la integridad de los documentos que sean tratados.
6) Garantizar la entrega de la información, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas
7) Reemplazar en forma inmediata a cualquier miembro de su equipo de trabajo por solicitud del supervisor previa motivación.
8) Garantizar la confidencialidad y privacidad en la información, así como el tratamiento adecuado de la propiedad de la información.
9) Contar con el recurso humano idóneo requerido para la ejecución de las actividades planteadas.
10) Todas las demás que se deriven del objeto y la naturaleza del convenio, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del mismo.
11) No ceder el convenio
12) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que pudieren presentarse.
13) Ejecutar con diligencia las obligaciones que le correspondan y que se encuentran contenidas en el presente convenio.
14) Realizar los aportes a los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de desembolso de aportes por parte del Supervisor.
15) A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
16) Dar aviso oportuno a las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del convenio.

17) Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
18) Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
19) Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto convenido para cada actividad que deba realizarse.
20) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
21) LAS PARTES deberán hacer declaraciones, manifestaciones y reconocerán los logros de ambas, obtenidos en el marco de la celebración de este convenio, en cualquiera de los medios de difusión o publicidad en donde sea necesario dar a conocer esta articulación. No obstante, LAS PARTES no podrán adelantar representaciones o adquirir compromisos diferentes a esta articulación institucional, celebrada en el convenio, tampoco podrán tomar decisiones o iniciar acciones por fuera del alcance del convenio celebrado.
22) Asumir el pago de los impuestos que graven este contrato, así como los de derechos de autor, contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas y demás costos que causen estas actividades
23) **FONDO MIXTO PARA EL TURISMO, LA COMPETITIVIDADD Y DESARROLLO SOCIAL** se obliga a constituir garantías de aseguramiento para proteger al MUNICIPIO DE CARTAGO respecto al cumplimiento del objeto convenido.
24) **FONDO MIXTO PARA EL TURISMO, LA COMPETITIVIDADD Y DESARROLLO SOCIAL** se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio y así mismo mantendrá indemne a la Entidad Estatal por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el asociado asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio

2.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ASOCIADO:

1) Fungir como entidad ejecutora del Convenio Interadministrativo, garantizando el cumplimiento del objeto convenido.
2) Cumplir con las actividades establecidas en la ficha técnica, que obra como documento previo a la celebración del convenio.
3) Garantizar la disponibilidad del talento humano conforme a los perfiles establecidos en la Ficha Técnica, numeral 5: "Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar", en cumplimiento de lo dispuesto en cumplimiento de la Resolución 0000055 de 2018, su anexo técnico y la Ley 1276 de 2009.
4) Confirmar y registrar la asistencia de los participantes a las actividades propias del desarrollo del objeto de la prestación del servicio.
5) Verificar la prestación integral del servicio a los adultos mayores en el centro vida, los cuales comprende:
   a) Realizar seguimiento para salida e ingreso de los beneficiarios (cuando sea necesario por retiros o fallecimiento de los beneficiarios)
   b) Ejecutar el componente alimentario definido en la ficha técnica
   c) Realizar la atención nutricional con un profesional en el área de nutrición quien elaborará y actualizará la minuta de alimentación y realizar una valoración a cada adulto mayor.
   d) Garantizar la atención en área de psicología y trabajo social de los adultos mayores beneficiarios del programa, mediante procesos de orientación y acompañamiento psicológico a los adultos mayores y sus familias, mediante la atención presencial y las visitas domiciliaras.

e) Atender los adultos en el área de salud. ENFERMERIA: con Profesionales y técnicos en el área de la salud que permita contar con los controles y seguimiento de lo concerniente a las condiciones de salud y patologías identificadas en cada adulto mayor. GERONTOLOGIA: Con Profesionales que generen espacios de reflexión que permitan motivar aprendizajes significativos individuales y colectivos que propendan por un saber ser y un saber hacer en el ejercicio profesional en el Centro vida.
f) Programar y realizar salida pedagógica, realizando las Actividades de esparcimiento y ocio que permitan fortalecer la convivencia y el reconocimiento de su entorno, que busca acercar al adulto mayor con la realidad y contar con un espacio de enseñanzas y aprendizajes prácticas.
g) Brindar actividades recreativas y culturales con profesionales o técnicos que realicen Actividades de esparcimiento y ocio que permitan que permitan promover el aprovechamiento del tiempo libre.
h) Realizar actividades deportivas con Profesionales de apoyo en el área de fisioterapia con el propósito de motivar la práctica de actividades deportivas, mejorar el tono muscular, su ergonomía y postural, con el fin de reducir riesgos de lesión, caídas y malos movimientos que afecten la movilidad del adulto mayor.
i) Presentar cronograma de actividades mensual y para cada pago
j) Garantizar las instalaciones locativas arrendadas apropiadas para la buena ejecución del convenio con el pago de servicios públicos e internet
k) Garantizar los servicios de asistencia exequial, por el fallecimiento de cualquiera de las personas aseguradas designadas en la póliza y, cuya muerte ocurra en la vigencia de la misma. Que cubra los siguientes servicios:
    - Suministro de cofre tipo afiliado
    - Traslado del cuerpo en el perímetro urbano de Cartago, Valle
    - Tramites notariales
    - Preparación del cuerpo
    - Sala de velación
    - Servicio de cafetería en sala de velación 24 horas
    - Servicio de llamada local en sala de velación
    - Serie de carteles
    - Juego de velones
    - Novenario
    - Camándula
    - Ofrenda floral
    - Cinta marcada
    - Ceremonia litúrgica
    - Carroza fúnebre
    - Cinta marcada
    - Ceremonia litúrgica
    - Carroza fúnebre

5) Contar para el desarrollo de las actividades del convenio con un grupo interdisciplinario, de profesionales, asistenciales, técnicos, bachilleres y administrativos que garanticen el funcionamiento del centro vida de acuerdo a la resolución 0000055 de 2018, de conformidad con los requerimientos de la ficha técnica.
6) Garantizar la disponibilidad de la logística así:
    - Materiales e insumos requeridos en el desarrollo del proyecto para las actividades lúdicas.
    - Elementos e insumos para atención primaria en salud.
    - Materiales e insumos requeridos en el desarrollo del proyecto para las actividades recreativas
    - Materiales e insumos requeridos en el desarrollo del proyecto para las actividades cognitivas y productivas.
    - Garantizar el alquiler de un vehículo y equipos de computo

7) Administrar por su cuenta y riesgo el personal que labore en la ejecución del convenio, comprometiéndose a atender las objeciones y solicitudes del empleador.
8) Garantizar el estado de aseo, organización y desinfección de las instalaciones, manejo y disposición de basuras con el fin de mantener condiciones sanitarias adecuadas de acuerdo con la normatividad vigente.
9) Las demás necesarias en cumplimiento a los requerimientos técnicos.
10) Garantizar el servicio de transporte para 29 beneficiarios priorizados según las condiciones definidas en la ficha técnica

2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO.

1) Ejercer la supervisión del convenio.
2) Autorizar al contratista para acceder a la información del archivo de la entidad.
3) Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago (o desembolso) de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago.
4) Brindar la información y documentación que la Entidad sin Ánimo de Lucro requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

3. FORMA DE PAGO:
El municipio realizará los aportes de la siguiente manera:

Anticipo: a) Un (1) desembolso en calidad de anticipo correspondiente al treinta por ciento (30%), equivalente a **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($189.000.000,00)**, en calidad de anticipo, que será girado por el Municipio de Cartago, una vez se reúnan los requisitos legales y convencionales de ejecución del convenio y previa aprobación del Plan de Inversión del Anticipo, autorizada por el funcionario designado para la Supervisión del mismo. El anticipo se amortizará de manera proporcional en cada uno de los desembolsos que se realicen a la Entidad Asociada, de manera que se amortice el cien por ciento (100%) del dinero entregado en calidad de anticipo.

Los demás desembolsos se realizarán en pagos parciales, de lo realmente ejecutado, previa entrega del informe de actuaciones suscrito por el supervisor del convenio y constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, donde se acredite el cumplimiento de la obligación, adjuntando el formato PILA, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Justificación del anticipo:

De acuerdo con la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales tienen la posibilidad de pactar en los contratos o convenios que celebren pagos anticipados o anticipos, siempre y cuando su monto no supere el 50% del valor del convenio. El reconocimiento del anticipo a la Entidad Asociada se justifica en la necesidad de adquirir en el mercado local y regional los insumos indispensables para el funcionamiento del Centro Vida "San Juan", con el fin de iniciar cuanto antes la prestación del servicio aquí convenido, el cual beneficiará a 64 adultos mayores en condición de vulnerabilidad del Municipio de Cartago, que carecen de recursos económicos suficientes para procurarse una atención integral adecuada. La Entidad Asociada justificará la inversión del anticipo por medio de informe con los documentos soporte, que oportunamente presentará al Supervisor del convenio.

b) Un segundo desembolso correspondiente al cincuenta por ciento 70%, restante equivalente a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($441.000.000),** previa entrega del informe de las actividades desarrolladas en el marco del convenio, suscrito por el supervisor del convenio y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral donde se acredite el cumplimiento de la obligación, adjuntando el formato PILA los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Desembolsos del Municipio de Cartago:

El Municipio de Cartago, cancelará al Contratista, el valor acordado, previa amortización del anticipo, en pagos parciales y/o final, según las actividades efectivamente ejecutadas, certificado de recibido a satisfacción expedido por parte de la supervisión del contrato previa presentación de: **i)** las correspondientes facturas y/o cuentas de cobro, **mi)** evidencia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, **mi)** informe y aprobación del supervisor, así como otros documentos solicitados por las dependencias respectivas (jurídica, contabilidad y hacienda).

Lo anterior se hará con sujeción a las siguientes condiciones:

- Junto con el informe de las actividades ejecutadas, deberá anexarse los soportes correspondientes a todos y cada uno de los conceptos o ítems contemplados en la ficha técnica del convenio.
- Para acreditar el pago por concepto de Talento Humano, se deberá allegar copia de la hoja de vida del personal, así como de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social y el respectivo informe de actividades realizadas durante el período informado.
- Para acreditar el pago de los gastos generales e infraestructura, se deberán allegar las facturas que cumplan los requisitos de ley, correspondientes a cada una de las erogaciones del rubro, teniendo en cuenta el valor mensual presentado para cada ítem en la ficha técnica.
- El valor del ítem de alimentación se cancelará de acuerdo con lo realmente ejecutado y entregado a cada uno de los 64 beneficiarios efectivamente atendidos, lo cual se evidenciará con el acta de entrega individual debidamente firmada por el beneficiario y con los respectivos registros fotográficos, que deberán ser allegados como soporte para el trámite de la cuenta de cobro mensual.

Nota 1: Los desembolsos se realizarán previo informe suscrito por el supervisor, el cual deberá contener como evidencias mínimas: registro de usuarios atendidos, copia de los contratos de vinculación del Talento Humano, cumplimiento del pago al Sistema de Seguridad Social, evidencia de pago del auxilio funerario y suministros, y los demás que se requieran para el reconocimiento de cada uno de los conceptos.

Nota 2: El supervisor será el responsable del seguimiento, verificación y validación de estos aspectos, los cuales deberán reflejarse en los informes presentados, de manera que el Municipio cancele únicamente lo realmente ejecutado por la Entidad asociada.

El tipo de remuneración establecido en el presente convenio es el más conveniente para garantizar la economía, eficiencia y eficacia del proceso, pues permitirá al Municipio hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades convenidas, quedando cada desembolso limitado a la verificación de dicho cumplimiento a través de la respectiva acta del supervisor.

APORTE FONDO MIXTO PARA EL TURISMO, LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL:

Los aportes del **FONDO MIXTO PARA EL TURISMO, LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL**, en su calidad de Entidad Asociada, por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS**. ($33.157.894,74), corresponderán a los bienes y/o servicios descritos en el ítem 4.1 — Alimentación, de la Descripción de Aporte del FONDO MIXTO PARA EL TURISMO, LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL contenida en el presente estudio previo, requeridos para la ejecución del convenio. Dichos aportes se verán reflejados en el cumplimiento de las actividades establecidas en el presente negocio jurídico, específicamente en la provisión del componente de alimentación de los 60

beneficiarios del Centro Día "San Juan" durante los 116 días hábiles de ejecución, equivalente al 5% del valor total del ítem de alimentación.

4 PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se entiende perfeccionado con la aceptación y firma de las partes en el SECOP II, y para su legalización se requerirá de la expedición del compromiso presupuestal por parte del MUNICIPIO y aprobación de las garantías exigidas, debidamente aprobadas por la entidad.

5.SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de la entidad estatal, estará a cargo de la persona que se designe en el estudio previo y se documentará mediante la plataforma SECOP II.

6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Si con ocasión del desarrollo y ejecución del presente convenio, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, no solucionadas en el comité de seguimiento, éstas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

7. VINCULACIÓN LABORAL: El personal de la contratista que se destine a la ejecución del presente convenio **no tendrá** vínculo laboral con el Municipio de Cartago.

8. TERMINACIÓN: El presente convenio se termina por el vencimiento del término por el cual se celebra y por cumplimiento y agotamiento del objeto, sino hubiese manifestación concurrente y expresa de las partes en prorrogar o modificar su vigencia; podrá terminarse anticipadamente en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por decisión de cualquiera de las partes por el incumplimiento reiterado de las obligaciones pactadas en el presente convenio, para lo cual se notificará a la otra parte mediante comunicación escrita emitida dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la última ocurrencia del hecho o la toma de la decisión.

9. LIQUIDACIÓN: El presente convenio se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, articulo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas legales vigentes**.**

10. ADICIONES, ACLARACIONES E INTERPRETACIÓN: Este convenio podrá ser adicionado o modificado en todo aquello que contribuya a mejorar su desarrollo y ejecución previo acuerdo entre las partes y agotando las formalidades legales, pero de ninguna manera podrá cambiarse el objeto que le dio vida jurídica. La interpretación que se brinde a cualquiera de las estipulaciones siempre estará supeditada al criterio que mejor sirva al objeto que motivó al presente convenio.

En constancia se firma en Cartago, Valle del Cauca.

NOTA: FIRMA ELECTRÓNICA: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica .El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos en el Decreto 2364 de 2012 articulo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Concepto de Colombia Compra Eficiente:
https://sintesis.colombiacompra.gov.co/documento/contrato-electr%C3%B3nico-y-firma-electr%C3%B3nica-en-el-secop-ii

Revisión jurídica: Mauricio Toro Ospina, Secretario Jurídico
Digitó: Rosa Bibiana Velásquez Munar, Profesional Universitario